

GP-DJ-049-2012

28135 *Guerrero*

11/20

Quito, 10 de mayo de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Ortiz
\$2012

De mi consideración:

DR. JOSE MIGUEL GUERRERO CARRIÓN, portador de la cédula de ciudadanía número 110337865-7, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por mis propios y personales derechos y en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CÍA. LTDA., por medio de la presente comunico que el abogado David Crespo Crespo, antiguo socio de la compañía, cedió a mi favor la totalidad de sus participaciones en la compañía, mediante escritura pública de 16 de abril de 2012, otorgada ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de mayo de 2012. Por esta razón, el cuadro de integración de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CÍA. LTDA. queda de la siguiente manera:

Socio	Número de participaciones	Porcentaje
Albert Howard Mitrani	9900	99 %
José Miguel Guerrero Carrión	100	1 %

Adjunto a la presente copia certificada de la escritura pública referida.

De igual manera, y una vez actualizada esta cesión de participaciones en el sistema de la Superintendencia de Compañías, solicito se me conceda una nómina actualizada de socios de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CÍA. LTDA.

Atentamente,

[Handwritten Signature]

DR. JOSE MIGUEL GUERRERO CARRIÓN
Gerente General

STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CÍA. LTDA.

Ingresada cesión de participaciones; adjunto nómina 14/05/2012



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

DAVID ENRIQUE CRESPO CRESPO Y PAOLA ANDREA
JARAMILLO CARTWRIGHT

A FAVOR DE:

DR. JOSE MIGUEL GUERRERO CARRIÓN

CUANTÍA: USD \$ 100,00

Di: 3 copias

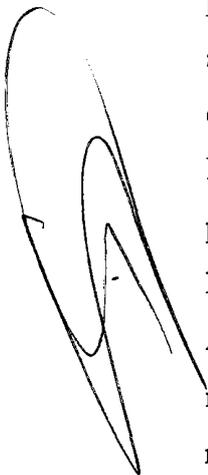
(LEGT)

ESCRITURA NÚMERO: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO
(1281)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de abril del año dos mil doce, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, en calidad de CEDENTES, los cónyuges DAVID ENRIQUE CRESPO CRESPO y PAOLA ANDREA JARAMILLO CARTWRIGHT, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte comparece en calidad de CESIONARIO, el doctor JOSE

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

MIGUEL GUERRERO CARRIÓN, casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste la cesión de participaciones de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges DAVID ENRIQUE CRESPO CRESPO, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro cuatro ocho cuatro cuatro dos guión tres (171448442-3); y PAOLA ANDREA JARAMILLO CARTWRIGHT, portadora de la cédula de ciudadanía uno siete uno dos siete cero ocho dos cero guión tres (171270820-3); mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. Por otra parte comparece en calidad de CESIONARIO, el doctor JOSE MIGUEL GUERRERO CARRIÓN, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres tres siete ocho seis cinco guión siete (110337865-7), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la doctora María Elisa Novillo Betancourt, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO (2.1)** La compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA. es una compañía de responsabilidad limitada, constituida mediante escritura pública de seis de noviembre de dos mil nueve otorgada ante el doctor Remigio Poveda





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

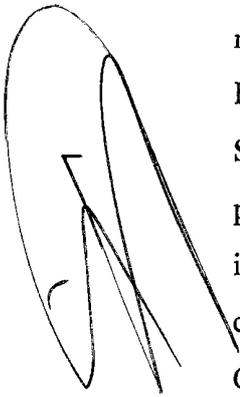
Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de noviembre de dos mil nueve. DOS PUNTO DOS(2.2) Mediante escritura pública de diecinueve de agosto del año dos mil once otorgada ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de enero de dos mil doce, la STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA. aumentó su capital. DOS PUNTO TRES (2.3) LOS CEDENTES son propietarios de Cien (100) participaciones de un dólar cada una, las cuales desean ceder en su totalidad y representan el UNO POR CIENTO (1%) de las participaciones sociales de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA. DOS PUNTO CUATRO (2.4) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el doce de abril de dos mil doce, cuya acta se adjunta como habilitante a la presente escritura, autorizó a LOS CEDENTES la cesión de las participaciones antes detalladas dentro de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA. a favor del CESIONARIO, doctor Jose Miguel Guerrero Carrión. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos LOS CEDENTES, cónyuges David Enrique Crespo Crespo y Paola Andrea Jaramillo Cartwright ceden y traspasan sus participaciones dentro de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA. a favor del CESIONARIO, doctor Jose Miguel Guerrero Carrión en los términos aprobados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, referida en la cláusula 2.4. del presente instrumento De esta forma, el cuadro de integración de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA. quedará estructurado de la siguiente manera: -----



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Socio	Número de participaciones	Porcentaje
Albert Howard Mitrani	9900	99 %
José Miguel Guerrero Carrión	100	1 %

CUARTA.- PRECIO: Las comparecientes han aceptado como justo precio por las participaciones que se ceden, la cantidad equivalente a su valor nominal, esto es la suma de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 100,00), y que EL CESIONARIO ha cancelado a LOS CEDENTES en su totalidad, y que estos últimos declaran haber recibido a completa satisfacción por lo que no tienen reclamo alguno que formular en el futuro por este concepto.- **QUINTA.- SANEAMIENTO:** LOS CEDENTES declaran que la cesión se realiza de manera incondicional, estando las participaciones libres de todo gravamen, limitación de dominio o caución de cualquier naturaleza o carácter; e incluyen todos los derechos, accesorios, utilidades reservas y cualquier otro rendimiento o derecho sin limitación o reserva alguna. Sin embargo de esto, LOS CEDENTES se obligan al saneamiento de conformidad con la ley. **SEXTA.- GASTOS:** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, así como los honorarios e impuestos derivados de su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta exclusiva del CESIONARIO. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:** EL CESIONARIO, doctor Jose Miguel Guerrero Carrión expresamente acepta





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



la cesión de participaciones referida, y declara conocer a cabalidad el contenido del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA., a los que se sujeta, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierte en responsable a prorrata de su participación social. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta firmada por el abogado DAVID CRESPO CRESPO, con Matrículas profesionales doce mil quinientos noventa y ocho del Colegio de abogados de Pichincha y 17-2008-641 del Foro de Abogados, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

David Enrique Crespo Crespo
DAVID ENRIQUE CRESPO CRESPO
C.C. 171448442-3

Paola Andrea Jaramillo Cartwright
PAOLA ANDREA JARAMILLO CARTWRIGHT
C.C. 1712708203

Dr. Jose Miguel Guerrero Carrión
DR. JOSE MIGUEL GUERRERO CARRIÓN
C.C. 1103378657



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

2623417



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

2623417



[Large handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

338-0025
 NÚMERO

1714484423
 CÉDULA

CRESPO CRESPO DAVID ENRIQUE

FECHERA QUITO
 PROVINCIA CAJONUM
 BEHALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforma con el original que me fue presentado en.....fojas
 Quito a,

16 ABR. 2012



Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Mésimo Noveno
 Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171270820-2

JARAMILLO CARTWRIGHT PAOLA ANDREA

NOMBRE Y APELLIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO/SANTA FRIBCA

FECHA DE NACIMIENTO 05 OCTUBRE 1982

REG. CIVIL 1982

PICHINCHA

SEXO F

1982



Paola Andrea Jaramillo Cartwright
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD DAVID E. CRESPO

EDUCACION SECUNDARIA BACHILLER

PROFESION PROFESOR

NOMBRE DEL PADRE ESTEBAN JARAMILLO

NOMBRE DEL MAMBO DE LA MADRE JANE VIOLETA CARTWRIGHT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 30/10/2007

FECHA DE CADUCIDAD 30/10/2017

FORMA No. REN 2623370
Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

143-0051 NÚMERO

1712708203 CÉDULA

JARAMILLO CARTWRIGHT PAOLA ANDREA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

BENALCAZAR ZONA

PARROQUIA

Paola Andrea Jaramillo Cartwright
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en: ... fojas
Quito a,

16 ABR. 2012



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



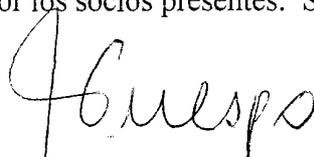
Cedente	Porcentaje de participaciones cedidas	Número de participaciones	Cesionario
David Enrique Crespo Crespo	1%	100	José Miguel Guerrero Carrión

Una vez analizada la propuesta, los socios la aprueban por unanimidad, por lo que, de acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital de la compañía quedará de la siguiente manera:

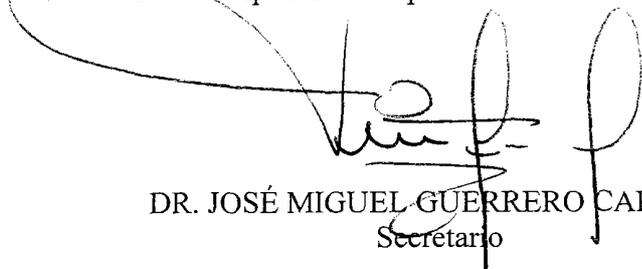
Socio	Número de participaciones	Porcentaje
Albert Howard Mitrani	9900	99 %
José Miguel Guerrero Carrión	100	1 %

No habiendo ningún otro asunto que tratar, los socios se ratifican por unanimidad en todo lo actuado y decidido.

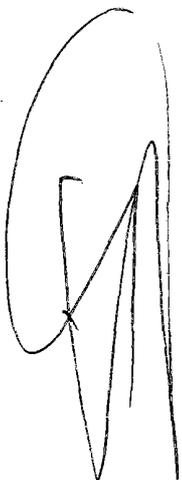
Agotado el orden del día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente le da lectura, y se le aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los socios presentes. Se levanta la sesión siendo las 10h30.



AB. DAVID ENRIQUE CRESPO CRESPO
 Presidente / Socio / Apoderado Especial del socio Albert Howard Mitrani



DR. JOSÉ MIGUEL GUERRERO CARRIÓN
 Secretario





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 193 / 2012

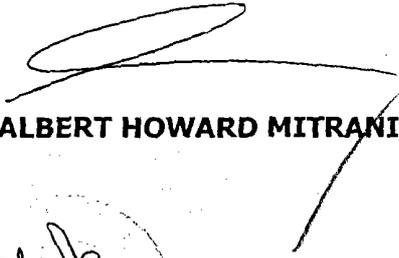
Tomo 1 . Página 193



En la ciudad de Miami, Estados Unidos De America, el 13 de marzo de 2012, ante mí, **MARIA VERONICA ENDARA CLAVIJO, CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **María Inés Pinto Crespo, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1707563076, con domicilio en 4779 COLLINS AV. APT 3108 MIAMI BEACH, FLORIDA 33140, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y **Albert Howard Mitrani, de estado civil casado, Cédula de identidad número 1725761520, con domicilio en 4779 COLLINS AV. APT. NO. 3108 MIAMI BEACH, FLORIDA 33140, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **David Enrique Crespo Crespo, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1714484423, con domicilio en QUITO, ECUADOR**, para que actúe de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: "**SEÑORA CONSUL:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de poder especial los cónyuges señor **ALBERT HOWARD MITRANI**, portador de la cédula de identidad ecuatoriana 172576152-0, de nacionalidad estadounidense, y señora **MARÍA INÉS PINTO CRESPO** portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 170756307-6, de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en Miami, Estados Unidos de Norteamérica, por sus propios y personales derechos, y por los derechos de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí. **SEGUNDA. PODER ESPECIAL:** Por medio del presente instrumento los comparecientes, cónyuges **ALBERT HOWARD MITRANI** y **MARÍA INÉS PINTO CRESPO**, de modo libre y voluntario otorgan Poder Especial a favor del abogado **David Enrique Crespo Crespo**, portador de la cédula de ciudadanía 171448442-3, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en su representación, realice los siguientes actos y/o contratos: **a.-** Comprar, disponer, transferir, permutar y/o ceder las participaciones de su propiedad en la compañía de nacionalidad ecuatoriana **STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CÍA. LTDA.**, para lo cual podrá suscribir en nombre del poderdante: documentos privados, contratos preparatorios, recibos de cancelación de cuotas, recibos de cancelación de precio de venta, escrituras públicas de cesión de participaciones y contratos en general relacionados con la presente actividad. **b)** Actuar a nombre y en representación del poderdante con voz y voto dentro de las juntas o asambleas de socios de la compañía **STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CÍA. LTDA.**, para tomar decisiones de cualquier clase, sin restricción alguna. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitantes de otras facultades implícitas por cuyo motivo, quienes suscriben este poder, de manera expresa autorizan al apoderado a ejercer sin restricción alguna todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del presente poder y en razón de lo aquí expresado. Usted, señora Cónsul, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento." Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de los mandantes.-

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


MARIA INES PINTO CRESPO


ALBERT HOWARD MITRANI


MARIA VERÓNICA ENDARA CLAVIJO
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI .- Dado y sellado, el 13 de marzo de 2012


MARIA VERÓNICA ENDARA CLAVIJO
CONSUL DEL ECUADOR

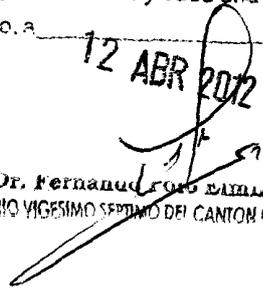


Arancel Consular: II 6.2
Valor: 80,0000

RAZON. La fotocopia que se preceda comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a

12 ABR 2012


Dr. Fernando Polo Eina
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

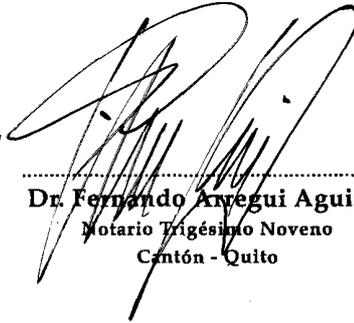


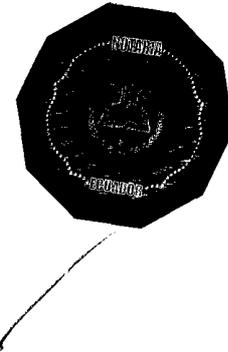


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 1281-2012, que contiene la Cesión de Participaciones que otorgan David Enrique Crespo Crespo y Paola Andrea Jaramillo, a favor del doctor José Miguel Guerrero Carrión, firmada y sellada en Quito, a dieciséis de abril del año dos mil doce.-



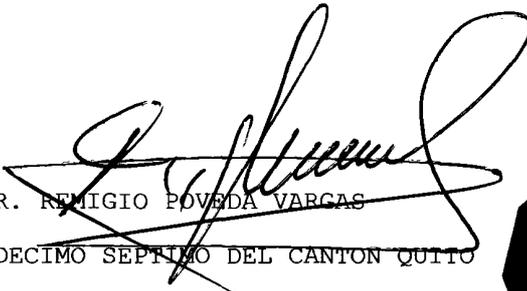

.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



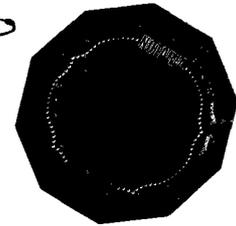


Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA., otorgada, el seis de noviembre del dos mil nueve; de su escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑÍA, otorgada por: DAVID ENRIQUE CRESPO CRESPO Y OTRA., a favor de: DR. JOSE MIGUEL GUERRERO CARRION, otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Fernando Arregui Aguirre, el dieciséis de abril del dos mil doce.- Quito a, veintiséis de abril del dos mil doce.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3922** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintisiete de noviembre del dos mil nueve, a fs. 3673, Tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía **“STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciséis de abril del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón.- Quito, nueve de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/pulz

